



DECRETO N° 0821.
NEUQUÉN, 04 SEP 2023

VISTO:

El Expediente N° SEO-8700-O-2001 y la Ordenanza N° 14517; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14517, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Ana María ONTIVERO, D.N.I. N° 18.727.252 y el señor Eduardo MOYANO, D.N.I. N° 17.022.064, el inmueble designado como Lote 13 de la Manzana J, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-1660-0000, con una superficie de 162,60 m², ubicado en el Barrio Gran Neuquén Sur, que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E 2756-7623/03;

Que el artículo 3° de la Ordenanza precedentemente mencionada, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que establezca la Dirección Provincial de Catastro;

Que en tal sentido, la referida Dirección Provincial de Catastro, e Información Territorial, con fecha 01 de agosto de 2023, determinó que la valuación fiscal del mencionado inmueble, asciende a la suma de pesos ciento doce mil ochocientos cuarenta y cinco con setenta centavos (\$ 112.845,70);

Que mediante Acta de Inspección de fecha 02 de agosto de 2023, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de los señores ONTIVERO y MOYANO;

Que el artículo 1° de la Ordenanza N° 2080, estipula que: *"... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ..."*;

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de los señores ONTIVERO y MOYANO;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N°

0821-23

31/2023 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 595/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 2°) de la Ordenanza N° 14517 corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **Ana María ONTIVERO, D.N.I. N° 18.727.252** y del señor **Eduardo MOYANO, D.N.I. N° 17.022.064**, el inmueble individualizado como Lote 13 de la Manzana J, ubicado en el Barrio Gran Neuquén Sur, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-1660-0000, con una superficie, de 162,60 m², según Plano de Mensura, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E 2756-7623/03, en la suma de pesos ciento doce mil ochocientos cuarenta y cinco con setenta centavos (\$ 112.845,70), por todo el lote.

Artículo 2°) AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que la señora Ana maría ONTIVERO y el ----- señor Eduardo MOYANO deberán solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a las ----- adjudicatarios mencionados en el artículo 1°) del contenido de la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

